

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
			PÁGINA	1 de 5

CONTRATO N°:	026 DE 2023	13 – JUL – 2023	OBR-SCC-010-2023
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIOS LIBERTADORES, LA PERLA Y KENNEDY EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LIBERTADORES 2023		
NIT:	901.732.335-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	SHIRLEY BLANCO IBARRA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	27.604.881 DE CUCUTA - NDS		
VALOR INICIAL:	SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL DOCE PESOS M/CTE (\$ 6.255.015.012)		
ANTICIPO:	50%	\$ 3,127,507,506. ⁰⁰	
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES		
FECHA DE INICIO:	11 – SEPT – 2023		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	032 de 2023	24 – JUL - 2023	INT-SCC-007-2023
INTERVENTOR:	INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S.		
NIT:	901.193.215-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	60.377.366 DE CUCUTA - NDS		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°:	N/A	N/A	
AMP. N° SUSPENSIÓN N°:	N/A	N/A	
REINICIO N°:	N/A		
MODIFICACIÓN N°:	N/A		
ADICIONAL N°:01	10-MAYO-2024	TIEMPO TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	VALOR \$0, ⁰⁰
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS		
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	11 – SEPT – 2023	50,00%	\$ 3,127,507,506. ⁰⁰
PARCIAL No. 1:	15 – FEB – 2024	13.63%	\$ 852,869.141. ⁵⁰
PARCIAL No. 2:	30 – ABR – 2024	16.94%	\$1.059.676.850, ⁵⁰
PAGO TOTAL		80.57%	\$ 5,040,053,498. ⁰⁰
% DE AVANCE FISICO:	61,15 % / 10 – ABR – 2024		
MUNICIPIO:	TIBU, NORTE DE SANTANDER.		

A los 04 días del mes de JUNIO del año 2024, los suscritos, UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LIBERTADORES 2023, con NIT 901.732.335-1, representado(a) legalmente

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 5

por **SHIRLEY BLANCO IBARRA**, como Contratista de Obra, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S., con NIT 901.193.215-2, representado(a) legalmente por **LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA**, como Contratista de Interventoría, **YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONCOLOMBIA, y **CARLOS ANDRES PICON JAIMES** como SUPERVISOR DE APOYO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N°01 dentro del Contrato de Obra N° 026 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el día 13 de **JULIO** de 2023, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°026 de 2023, con la firma **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LIBERTADORES 2023** cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIOS LIBERTADORES, LA PERLA Y KENNEDY EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".
2. Que, el día 11 de **SEPTIEMBRE** de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°026 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, el día 10 de **MAYO** de 2024 se suscribió el adicional N°1 al contrato de obra N°026 de 2023, por un término de TRES (03) MESES y QUINCE (15) DÍAS.
4. Que el día 30 de **MAYO** de 2024, la firma **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LIBERTADORES 2023** Contratista de Obra, mediante oficio dirigido a **INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S.** solicita suspender el contrato de N°026 de 2023, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - "Que, en la calle quinta (5ta) con las avenidas octava (8va), novena (9na) y decima (10ma) del barrio libertadores se adelanta de manera simultánea una obra de construcción ajena del contrato en referencia, situación por la cual la comunidad expresó su desacuerdo en llevar a cabo dos intervenciones simultaneas ya que se vería afectado gravemente el comercio en la zona porque se dificulta el acceso tanto vehicular como peatonal."
 - "Que, de acuerdo a esto el Contratista de Obra manifiesta que El plan de manejo de tránsito se ve afectado con la ejecución del proyecto debido a que no quedarían áreas de acceso a las calles mencionadas, por lo tanto, evitando la congestión vial y restringir el paso peatonal, es necesario pausar las actividades."
 - "Que, la ejecución de actividades simultáneamente sobre el mismo sector podría llegar a afectar los trabajos realizados por este proyecto y la seguridad de los mismos trabajadores, por lo cual, el contratista de obra considera conveniente el cese de"

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	3 de 5

actividades hasta que el otro proyecto culmine su intervención en el sector mencionado.”

- “Se solicita una suspensión de quince (15) días calendario, con el fin de permitir la culminación de actividades pertenecientes al proyecto simultaneo antes en mención; y así dar continuidad a las labores contractuales del contrato 026 de 2023.”

5. Que el día 31 de **MAYO** de **2024**, la firma **INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S.** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°032 de 2023, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- “A la fecha se ejecuta un proyecto paralelo al presente proyecto, el cual tiene como objeto: **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CALLE 5 SECTOR CENTRO ENTRE LAS CARRERAS 9 Y 10ª, MUNICIPIO DE TIBÚ NORTE DE SANTANDER”**, el contrato de obra No. 064 de 31 de agosto de 2023, desarrollado por la **UNIÓN TEMPORAL BOX PLUVIAL.**”
- “En conversaciones con el equipo del proyecto mencionado anteriormente, se concluye que los Programas de Manejo de Tránsito (PMT) afectarán la circulación en el sector centro y en las vías aledañas. Esto impactará el comercio en la vía principal de los Libertadores y el acceso a los barrios circundantes.”
- “Que, la comunidad del sector centro y libertadores manifestó, a esta interventoría, su inconformidad respecto al cierre total de la vía que se sugiere implementar durante un período de 15 días. Esta medida afectará de manera significativa el comercio y las actividades diarias de los residentes de la zona. La comunidad expresó verbalmente lo siguiente: “Entendemos la importancia de las obras que se están llevando a cabo, sin embargo, solicitamos que se consideren alternativas menos drásticas, que permitan la continuidad de las actividades comerciales y minimicen el impacto negativo en la economía local.”
- “Que debido a la naturaleza y magnitud de las actividades propias del proyecto de intervención que se está ejecutando en este sector, no es factible realizar cierres parciales o programados sin comprometer gravemente la movilidad y el desarrollo adecuado de las obras. Las características técnicas del proyecto requieren que el área se mantenga completamente cerrada para garantizar la seguridad de los trabajadores, de los actores viales, y el cumplimiento de los plazos estipulados.”
- “En respuesta al oficio relacionado por parte del contratista de obra **UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO LIBERTADORES 2023**, la **INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S** ha evaluado y da su visto bueno a la solicitud de suspensión de actividades debido a los impases presentados en el desarrollo del proyecto. Por tal motivo, solicitamos a la entidad contratante **FONCOLOMBIA** viabilizar y aprobar la suspensión de las actividades correspondientes a los contratos de obra e interventoría por un período de quince (15) días calendario o hasta que se superen los inconvenientes que motivan esta solicitud.”

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 5

- *“Una vez superadas las causas que han dado lugar a esta suspensión, se procederá con el reinicio administrativo, técnico y financiero del contrato de obra. Para efectos administrativos, se propone la suscripción del Acta de Suspensión No. 1 para los contratos de obra e interventoría, con una duración de quince (15) días calendario.”*
6. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifiesta estar de acuerdo en la presente acta con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
 7. Que el Contrato de Obra N°026 de 2023 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
 8. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Obra N° 026 de 2023, cuyo objeto es *“OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIOS LIBERTADORES, LA PERLA Y KENNEDY EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER”*, celebrado entre FONCOLOMBIA y UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LIBERTADORES 2023, por el término de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del **04 de JUNIO de 2024** y hasta el **18 de JUNIO de 2024**.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO LIBERTADORES 2023** Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía **PROFIANZA SAS**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°**1013**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°**508**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	5 de 5

incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 DEL CONTRATO DE OBRA N°026 de 2023** por quienes intervinieron en ella, a los **04** días del mes de **JUNIO** de **2024**.


SHIRLEY BLANCO IBARRA
 Representante Legal
**UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO
LIBERTADORES 2023**
 Contratista de Obra


LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA
 Representante Legal
**INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES PARRA
S.A.S.**
 Contratista de Interventoría


**YODY ANDREA SANTAMARIA
QUIROGA**
 Jefe de la Oficina de Planeación e
 Infraestructura
FONCOLOMBIA
 Contratante


CARLOS ANDRÉS PICON JAIMES
 Profesional de apoyo
FONCOLOMBIA
 Contratante